



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1046-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 4982/16- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV NAC TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 4982/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

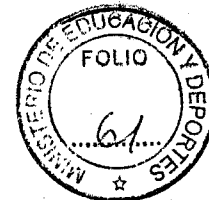
Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 004/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, de la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01863774-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

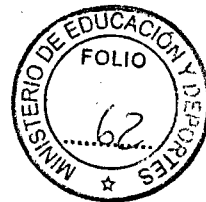
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01863804-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.07 16:49:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes



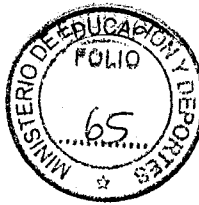
**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA
ACADÉMICA**

- Realizar determinaciones relativas a la composición y calidad nutricional de alimentos y productos destinados al consumo de personas y comunidades.
- Evaluar la situación nutricional y alimentaria de personas y comunidades e implementar programas para su mantenimiento y/o mejoramiento y evaluar su resultado.
- Planificar, conducir, desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de sostén y mejoramiento de la salud alimentaria y nutricional de personas y comunidades.
- Dirigir y evaluar el funcionamiento de servicios de alimentación.
- Formular regímenes alimentarios terapéuticos destinados a la recuperación de enfermos o al sostén de personas en situación de riesgo.
- Asesorar en el diseño y elaboración de productos alimentarios de producción industrial y evaluar su calidad nutricional.
- Participar en programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de salud de personas y comunidades.
- Participar en programas y otros emprendimientos orientados a la promoción y divulgación de alimentos y productos alimentarios.
- Participar en equipos interdisciplinarios que realicen actividades de investigación y desarrollo en el área de elaboración de productos alimentarios.
- Asesorar en lo concerniente a la composición de los alimentos y su calidad nutricional, la situación nutricional y alimentaria de personas y comunidades y los programas y proyectos destinados a la promoción y recuperación de su calidad, así como a la gestión de los servicios de alimentación.
- Realizar estudios e investigaciones relativas a la composición de los alimentos y su calidad nutricional, la situación nutricional y alimentaria de personas y comunidades y



los programas y proyectos destinados a la promoción y recuperación de su calidad, así como a la gestión de los servicios de alimentación.

- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones vinculadas con la composición de los alimentos y su calidad nutricional y alimentaria de personas y comunidades y los programas y proyectos destinados a la promoción y recuperación de su calidad, así como a la gestión de los servicios de alimentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica
TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1374	Anatomía e Histología I	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	
1375	Nutrición I	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	
1376	Bioquímica I	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	
03	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1377	Anatomía e Histología II	Cuatrimstral	4	64	Anatomía e Histología I	Presencial	
1378	Nutrición II	Cuatrimstral	4	64	Nutrición I	Presencial	
1379	Bioquímica II	Cuatrimstral	4	64	Bioquímica I	Presencial	
225	Biofísica	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	
592	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

1380	Fisiología I	Cuatrimstral	4	64	Anatomía e Histología II - Bioquímica II	Presencial	
1381	Bromatología y Química de los Alimentos	Cuatrimstral	4	64	Nutrición II - Biofísica	Presencial	
1382	Cultura y Alimentación	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	
02	Cultura Contemporánea	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

1383	Economía	Cuatrimstral	4	64	Nutrición II	Presencial	
1384	Fisiología II	Cuatrimstral	4	64	Fisiología I	Presencial	
1385	Taller de Alimentos	Cuatrimstral	6	96	Bromatología y Química de los Alimentos	Presencial	
1386	Psicología General e Institucional	Cuatrimstral	4	64	Cultura y Alimentación	Presencial	
591	Problemas de Historia del Siglo XX	Cuatrimstral	4	64	---	Presencial	

QUINTO CUATRIMESTRE

1324	Salud Pública I	Cuatrimstral	4	64	Economía	Presencial	1 *
1387	Fisiopatología de Adultos I	Cuatrimstral	4	64	Fisiología II	Presencial	
1388	Tecnología de Alimentos	Cuatrimstral	4	64	Taller de Alimentos	Presencial	
251	Bioestadística	Cuatrimstral	4	64	Fisiología II	Presencial	

IF-2016-01863774-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
233	Microbiología y Toxicología	Cuatrimestral	4	64	Taller de Alimentos	Presencial	

SEXTO CUATRIMESTRE

1389	Fisiopatología de Adultos II	Cuatrimestral	4	64	Fisiopatología de Adultos I	Presencial	
1390	Taller de Alimentos II	Cuatrimestral	6	96	Tecnología de Alimentos	Presencial	
1391	Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	6	96	Economía - Psicología General e Institucional - Bioestadística	Presencial	
01	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	Bioestadística	Presencial	

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

1325	Salud Pública II	Cuatrimestral	4	64	Salud Pública I - Evaluación Nutricional	Presencial	2 *
1392	Fisiopatología Pediátrica	Cuatrimestral	4	64	Fisiología II	Presencial	
1393	Nutrición Pediátrica	Cuatrimestral	6	96	Evaluación Nutricional	Presencial	

OCTAVO CUATRIMESTRE

1394	Educación y Comunicación	Cuatrimestral	4	64	Salud Pública II	Presencial	
1395	Dietoterapia I	Cuatrimestral	4	64	Fisiopatología de Adultos II - Evaluación Nutricional - Fisiopatología Pediátrica	Presencial	
1396	Dietoterapia Pediátrica	Cuatrimestral	4	64	Fisiopatología Pediátrica - Nutrición Pediátrica	Presencial	
1397	Técnicas Dietoterápicas	Cuatrimestral	6	96	Microbiología y Toxicología - Taller de Alimentos II	Presencial	

NOVENO CUATRIMESTRE

1398	Dietoterapia II	Cuatrimestral	4	64	Dietoterapia I	Presencial	
1399	Gestión de Servicios	Cuatrimestral	6	96	Técnicas Dietoterápicas	Presencial	
1400	Investigación y Desarrollo	Cuatrimestral	4	64	Metodología de la Investigación - Técnicas Dietoterápicas	Presencial	

IF-2016-01863774-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DÉCIMO CUATRIMESTRE							
1401	Pasantía en Salud Pública	---	0	200	-	---	3 *
1402	Pasantía en Nutrición Clínica	---	0	200	-	---	4 *
391	Taller de Trabajo Final	---	0	200	-	---	5 *
	Módulo de Actualización y Fortalecimiento	---	0	256	-	---	6 *
217	Inglés I	Cuatrimstral	2	32	---	Presencial	
218	Inglés II	Cuatrimstral	2	32	Inglés I	Presencial	
220	Inglés III	Cuatrimstral	2	32	Inglés II	Presencial	
216	Informática I	Cuatrimstral	2	32	---	Presencial	
219	Informática II	Cuatrimstral	2	32	Informática I	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3576 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Las asignaturas de formación común en las carreras de la Universidad deberá aprobarse antes de iniciar el quinto (5to.) cuatrimestre
- 2 * Para iniciar el séptimo (7mo.) cuatrimestre se requiere haber acreditado y/o aprobado los tres (3) niveles de Idioma Inglés, en el marco de las actividades curriculares relativas a los Idiomas Extranjeros programadas para todos los alumnos de la Universidad.
- 3 * Se requiere haber completado todas las actividades previstas anteriormente en el Plan de Estudios
- 4 * Se requiere haber completado todas las actividades previstas anteriormente en el Plan de Estudios
- 5 * Se requiere haber completado todas las actividades previstas anteriormente en el Plan de Estudios
- 6 * dos (2) talleres y dos (2) seminarios, con sistema de crédito. Con fines administrativos se estima una dedicación horaria de 64 horas cuatrimestrales por



actividad. Carga horaria del Módulo: 256 horas.

Para el cursado de las actividades curriculares previstas en el MAF , se especificará en cada caso los requisitos de correlatividades, de acuerdo con la temática que se aborde.